

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2020-0553.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la integrada a la litis PROTECCIÓN se notificó del auto admisorio de la demanda el 14 de febrero de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

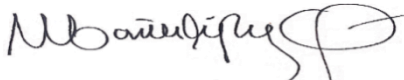
AUTO INTERLOCUTORIO nro. 266

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, tiene por contestada la demanda por la integrada a la litis PROTECCIÓN S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ALBEIRO MARIN GONZÁLEZ, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad BYRON RAMIREZ P. ABOGADOS S.A.S, para representar a esta integrada a la litis, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S, se señala el día **VEINTIDÓS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 028 de marzo 11 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA